



COMUNICADO DE PESAJES EN RALLYE Y RALLYESPRINT

Los Comisarios Deportivos podrán ordenar el pesaje en cualquier momento de los vehículos en las condiciones de carrera. Los Comisarios Técnicos, realizarán esta operación en el menor tiempo posible y los resultados del pesaje serán entregados al participante que firmará una copia para el Comisario Técnico en caso de irregularidad.

El equipo que sea requerido para realizar el pesaje de su vehículo deberá colaborar para que se realice en las mejores condiciones y bajo las siguientes normas mínimas:

- a) No se podrá entrar ni salir a motor en la báscula.
- b) El pesaje se podrá realizar al vehículo con piloto y copiloto a bordo (en las especialidades en que así participen) o solo el vehículo.
- b) Los pesajes itinerantes podrán realizarse con los ocupantes a bordo. Los oficiales correspondientes podrán, en ocasiones excepcionales y a su exclusivo criterio, realizar pesajes del vehículo sin ocupantes a bordo.

Peso en orden de marcha

El vehículo ha de cumplir con lo establecido en el Artículo 254, punto 5 o en el Artículo 255 punto 4 del Anexo J. en el cual se especifica que el peso en orden de marcha es el peso mínimo del vehículo +160kg.

El pesaje deberá ser realizado únicamente en presencia del equipo correspondiente y de los oficiales encargados del mismo.

En rallyes y rallyesprint únicamente, el peso mínimo del vehículo (bajo las condiciones del artículo 5.1) con el equipo a bordo (piloto + copiloto + equipamiento completo del piloto y el copiloto) debe ser el peso mínimo +160 Kg.

En cualquier caso, el peso definido por el artículo 5.1 debe respetarse también

Peso en vacío

El peso en vacío del vehículo ha de cumplir con lo establecido en el artículo 254 punto 5:

“ART.5 PESO MÍNIMO

Los vehículos deberán tener, al menos, el peso que aparece en su ficha de homologación. Este es el peso real del vehículo vacío (sin personas o equipaje a bordo), sin herramientas o gato y con un máximo de una rueda de repuesto.

En el caso de llevar a bordo dos ruedas de repuesto, la segunda rueda deberá ser retirada antes del pesaje.

Todos los depósitos de líquidos (lubricación, refrigeración, frenado, calefacción, si ha lugar) deben estar al nivel normal previsto por el fabricante, excepto los depósitos del lavaparabrisas o lavafaros, sistema de refrigeración de frenos, de combustible y de inyección de agua que deben estar vacíos.

Los faros suplementarios que no figuren en la ficha de homologación deberán retirarse antes del pesaje.



El vaciado de los líquidos citados anteriormente correrá única y exclusivamente a cargo del equipo participante.
(en caso de actualización de la reglamentación por parte de la FIA se aplicara el publicado por esta entidad).

En todo caso será OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOS PESOS, tanto en vacío como en orden de marcha.

Federación de Automovilismo Del Principado de Asturias
Francisco Gómez- Delegado técnico FAPA
tecnico@fapaonline.es
www.fapaonline.es